

EADM

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

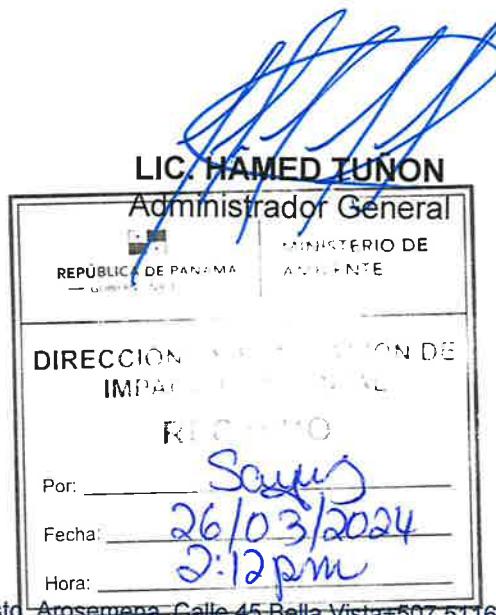
Panamá, 25 de marzo de 2024
AG-273-2024

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0047-1503-2024**, recibida en este despacho el 20 de marzo de 2024, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA” a desarrollarse en Isla Flamenco en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es AMADOR MARINA, S.A., se remite informe técnico elaborado por personal idóneo de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Atentamente,



HT/rrr
c.c. Expediente

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA” CATEGORÍA II

Ubicación:	Isla Flamenco en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá,.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0047-1503-2024
Promotor:	AMADOR MARINA, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-011-2024
Fecha de Evaluación:	25 de marzo de 2024
Evaluadores:	Licda. Rozío Ramírez; Ing. Agr. Manuel González;

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina, a desarrollarse en el área conocida como La Calzada de Amador en el corregimiento de Ancón en el distrito de Panamá provincia de Panamá, en un área de mar de 300 metros cuadros.

La infraestructura a desarrollar consiste en un rompeolas en un área de 2 ha+3,775.50 m² correspondiente al polígono 1 fase A del desarrollo general del proyecto, solo se presenta en este estudio la construcción del rompeolas de 300 metros.

Según el promotor el proyecto constituye una medida de protección a las infraestructuras actuales y futura que se contemplan de zona occidental de la calzada ya que actualmente ante el temor de la subida del nivel del mar producto del cambio climático, el aumento de los oleajes y mareas ponga en peligro dichas infraestructuras.

Entre los objetivos específicos está Asegurar la estadía de las embarcaciones del oleaje, corrientes y mareas, proporcionar mayor belleza escénica al área turística de Amador, proteger las instalaciones comerciales actuales y futuras que se construyan en el relleno en construcción actualmente.

Según el promotor el área propuesta para la construcción del rompeolas proporciona mejores condiciones de salvaguarda de las embarcaciones e instalaciones comerciales; considerando que el área de Amador se ha convertido en un lugar turístico de mucha importancia para el país y que cuenta con un puerto de cruceros haciéndola mucho más atractiva, por lo que la reorientación del rompeolas permite salvaguardar los bienes ante los eventuales cambios producto del Cambio Climático en esta zona definida con alta vulnerabilidad climática.

La operación constructiva incluirá el acarreo de material pétreo desde la cantera Rock Industries que cuenta con estudio de impacto ambiental aprobado; se estima que rompeolas estaría terminado 8 meses después utilizando un total de 153,600 yardas cúbicas.

La inversión es de Veinticinco Millones (B/.25,000,000.00) de Balboas.

Observaciones en campo

Se está a la espera de la programación de inspección en campo por parte de MiAmbiente

Consideraciones / Ampliaciones

1. En la página 57 en el punto 6.2.1 Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y

bibliografía, se presenta Imagen 1. Zona muestreada durante el año 2022. Donde se realizaron observaciones de buceo en la misma, se realizaron en su momento 2 inmersiones de buceo, a una profundidad máxima de 5 metros aproximadamente. Donde cada inmersión fue de un tiempo aproximado de 30 minutos, que la visibilidad fue muy baja, debido a las condiciones del agua. Los buceos fueron de aproximadamente unos 100 metros de recorrido cada uno entre cada punto. Además de la identificación de especies que se observaron durante el buceo. Igualmente se indica que hizo la colecta de información a pescadores que frecuentan zonas cercanas a esta isla.

- *Se solicita se presente una Caracterización de los recursos acuáticos presentes en el sitio la cual debe ser realizada por un Técnico idóneo en el tema, que la misma se haga con técnicas adecuadas para la toma y registro in situ de la información solicitada.*
- *Precisar qué tipo de actividad pesquera se realiza en la zona, cuántos pescadores pescan en el área directa e indirecta del proyecto, puesto que se menciona que se realizaron consultas a los pescadores.*

2. En la pág. 114 en el cuadro de trasformaciones esperadas se indica que se espera un Aumento de la turbiedad del agua y disminución de niveles de Oxígeno disuelto. Como impactos ambientales la Alteración de la calidad de agua superficial como posible impacto, indicando como medida de mitigación el monitoreo cada 3 meses.

- *Indicar que medida se utilizara para minimizar y controlar los sedimentos a la hora de la construcción del rompeolas. (Cortinas de turbidez u otra).*

3. El Derrame de combustible se presenta como impacto ambiental, indicando que la medida de mitigación será contar con kit anti derrame para actuar en caso de que ocurra tanto en tierra como en el mar.

- *Se solicita precisar capacitación al personal para el uso del mismo y precisar que incluye el Kit anti derrame de hidrocarburos.*

- *También se requiere se registre como parte de las medidas el monitoreo periódico del agua de mar durante la fase de Operación no solo en la de construcción.*

4. Se solicita incluir antes y durante el proceso de construcción la sensibilización de los trabajadores, en la importancia del ecosistema acuático, a través de charlas pre-operativas o capacitaciones que se den, como parte del plan de manejo ambiental del proyecto.

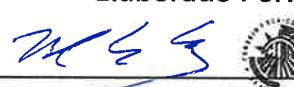
- *Se solicita incluir como parte de las medidas tanto en la etapa de construcción como en la operativa capacitación a los trabajadores en relación a la importancia y cuidado del ecosistema acuático, se defina la periodicidad de las capacitaciones durante el proceso de construcción y se incluya la prohibición de la actividad pesquera por parte de los trabajadores del proyecto.*

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.

Firmas

Elaborado Por:



Ing. Agr. Manuel González

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESPECIALIZADO EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 858-82 *

Idoneidad: 858-82

Elaborado Por:



Licda. Rozío Ramírez S.
Bióloga, Id. CTCB-0947

Nota: 052-UAS-SDGSA
Panamá, 22 marzo del 2024

Ingeniera
ANALILIA CASTIELLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0047-1503-24**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-011-2024 del Proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RÓMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA”** a desarrollarse en Corregimientos Ancón, Distrito y, Provincia de Panamá Metro. Por el promotor es; **AMADOR MARINA, S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Israel Cedeño - Región de Salud bocas del Toro
Insp. Aida Pérez - Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA | **MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soyunis
Fecha: 26/03/2024
Hora: 2:00pm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-011-2024

**Proyecto. “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS
DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA”**

Fecha: MARZO 2023

Ubicación: Corregimiento de Ancón, Distrito, Provincia de Panamá.

Promotor: AMADOR MARINA, S.A.

Objetivo: Calificar El Estudio De Impacto Ambiental, Para Determinar Si Cumple Con Los Requisitos De Protección Ambiental Específicamente En Materia De Salud Pública Y Dar Cumplimiento Al Decreto Ejecutivo Nº 123 De 14 De agosto De 2009.

**Metodología Los Datos Cualitativa O Cuantitativamente Descriptibles.:
Inspeccionar, Evaluar Y Discutir La Ampliación Del Estudio De Impacto Ambiental Y Obtener**

Antecedentes:

El proyecto “Estudio, Diseño y Construcción de Rompeolas, Desarrollo Privado Amador Marina” para salvaguardar las embarcaciones al interior de este, se construye desde una perspectiva turística y comercial ya que anteriormente se había aprobado un rompeolas mediante resolución D/IEORA IA-284-2012, en la misma área solo que por razones técnicas la promotora Amador Marina, S.A. cambio la orientación del mismo para mayor seguridad. La operación constructiva incluye el acarreo de material pétreo desde la cantera Rock Industries que cuenta con estudio de impacto ambiental aprobada mediante resolución No IA-368-10 hasta el sitio donde se construirá el rompeolas. Esta actividad se llevará a cabo mediante el uso de una pala de brazo largo cat 320 y Una pala cat 330 debidamente acondicionadas para la carga de grandes bloques rocosos y su colocación en el lecho del mar para ir construyendo el muro o rompeolas. El material primeramente es colocado en terreno en tierra firme concesionado a la empresa Amador Marina, S.A. para dicho propósito en tierra firme, también habrá algunas actividades de descarga depósito y movilización de materiales para este proyecto. La operación constructiva en si se limita a lo antes descrito, ya que toda la operación constructiva de índole está vinculada directamente con el rompeolas.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Impactos Negativos:

1. Generación de partículas de polvo, Gases, Vibraciones, Ruido
2. Generación de desechos sólidos no peligrosos
3. Agua potable para consumo humano
4. Cambio en la topografía del suelo
5. Erosión de los suelos y eliminación de cobertura natural
6. Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse, Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
7. Generación de aguas servidas
8. Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial, Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción.

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda la certificación del IDAAN, que proveerá el agua al proyecto.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT. Cumplir con **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. Si hay letrinas portátiles**

Cumplir con el Decreto 176 del 27 de mayo 2109 Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgos públicos por sus implicaciones a la salud o al medio ambiental, los tipos de establecimientos que por su interés sanitario y dicta otras disposiciones.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Debe cumplir con Resolución 021 del 24 enero de 20232, acoge las guías de la OMS de en calidad de aire.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que **regula** la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único **responsable** de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

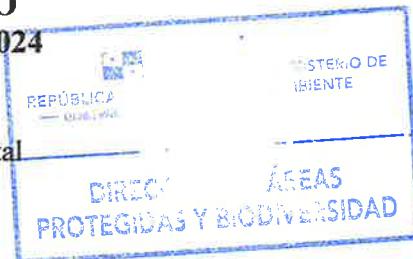
Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.



MEMORANDO
DAPB-M-0434-2024

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe Técnico a EsIA.

Fecha: Martes 26 de marzo de 2024

Control No. 0460-2024

En respuesta al MEMORANDO DEIA-0174-1803-2024, remitimos el respectivo informe técnico, en base a la evaluación del componente de Biodiversidad del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA**" a desarrollarse en Isla Flamenco, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, promovido por Amador Marina S.A.

JV/LEN/av
Adj: Informe Técnico DAPB-0434-2024

A rectangular stamp with printed text and handwritten signatures. The printed text includes the coat of arms of Panama, "REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL", "MINISTERIO DE AMBIENTE", "DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD", and "RECIBIDO". Handwritten signatures are present over the printed text, particularly "S. Dominguez" over "RECIBIDO" and "27/03/2024" over "Fecha".

RECEIVED
Por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

INFORME TECNICO DAPB-0434-2024

Proyecto: “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA”.

Ubicación: Isla Flamenco, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá.

No de expediente: DEIA-II-F-011-2024.

Promotor: Amador Marina S.A.

Fecha del informe: 26 de marzo de 2024

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto: “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ROMPEOLAS DESARROLLO PRIVADO AMADOR MARINA”, a desarrollarse Isla Flamenco, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá., cuyo promotor es Amador Marina S.A., le remitimos los siguientes comentarios y observaciones técnicas al respecto:

- El proyecto generará impactos negativos significativos ya que se afectará irreversiblemente el hábitat de cierto número de especies, propias del ecosistema marino costero, de ahí la necesidad de implementar las adecuadas medidas de mitigación dirigidas a minimizar y compensar los mismos.
- En cuanto a la fauna terrestre, se deberá presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna; documento que será aprobado por la Dirección de áreas Protegidas y Biodiversidad, en función de lo que dispone la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”, ya que igualmente se realizarán actividades de construcción ,en el marco del presente proyecto mediante el levantamiento de un campamento temporal, así como también la descarga, deposito y movilización de material pétreo.

- Por tratarse de un proyecto que entre los impactos a generar esta la modificación y destrucción del hábitat de especies marinas, especialmente de aquellas asociadas al tipo de lecho o fondo marino en donde allí predominan (cnidarios, moluscos, equinodermos, crustáceos), es necesario implementar igualmente acciones de rescate y reubicación, especialmente de aquellas especies de lento o nulo desplazamiento, actualmente varios proyecto similares, están implementando esta medida de mitigación.
- Se desconoce porque no se menciona la presencia de aves marinas en el área de influencia del proyecto, como pelicanos, gaviotas, gavotines entre otros.
- Para el tema de la construcción del rompeolas se debe hacer un rescate exhaustivo de fauna bentónica y evitar que la misma sea afectada al momento de colocar los módulos de gaviones, como el caso de las rayas que entierran parcialmente su cuerpo sobre la arena.
- Igualmente recomendamos tomar en cuenta los comentarios de la Dirección de Costas y Mares.

Técnico evaluador:


MSc. Anthony Vega

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister Anthony Vega
C.T. Idoneidad N° 1607